



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2839

ARMENIA, 30 DE JUNIO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 175 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 176 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE RELIZA UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 4-5)

DECRETO NÚMERO 178 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 6-7)

DECRETO NÚMERO 179 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA COMPENSAR UN DÍA DE TRABAJO COMO ESTÍMULO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 8-9)



Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 175 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 numeral 3º de la Constitución Política, 29 literal D numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.11.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde como máxima Autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia contempla las funciones de los alcaldes, entre las que se encuentra:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal D, numeral 2, dispone:

"(...) d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (...)"

Que la contadora pública Natalia Merchán Valencia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.938.838 expedida en Armenia (Q.), el día 18 de abril de 2023 presento renuncia al cargo de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".

Que a través de Decreto N° 100 del 27 de abril de 2023 se aceptó la renuncia a la señora Natalia Merchán Valencia, con efectos a partir del 1 de mayo de 2023, es decir que la mencionada funcionaria laboró hasta el día 30 de abril de 2023.

Que en virtud a lo anterior, se encargó a la actual Directora Administrativa y financiera del mencionado ente descentralizado la Doctora Claudia Lorena Sierra Gómez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.022.573 de Quimbaya (Q.) en el cargo Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".

Por lo anterior y por tratarse de una vacancia definitiva, se hace necesario realizar nombramiento de dicho cargo.

Que por lo anterior este Despacho,



Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 175 de 2023

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el encargo realizado como GERENTE de la EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA" a la Contadora pública CLAUDIA LORENA SIERRA GOMÉZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.022.573 expedida en Quimbaya (Q) a partir del día tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023) inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Contadora pública CLAUDIA LORENA SIERRA GOMÉZ.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia a los treinta (30) días del mes de Junio de Dos mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Leidy Tatiana Toquica Rendón – Abogada Contratista D.A.J.

Revisó: Diana Patricia Loaiza Sanchez – Profesional Especializado D.A.J.

Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada- Directora D.A.J.

VB. Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 176 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO”

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 numeral 3º de la Constitución Política, 29 literal D numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.11.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde como máxima Autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia contempla las funciones de los alcaldes, entre las que se encuentra:

“(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)”

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal D, numeral 2, dispone:

“(...) d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (...)”

Que la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* contempla en su artículo 91:

*“(...) DESIGNACION DEL GERENTE O PRESIDENTE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. El Gerente o Presidente de las empresas industriales y comerciales del Estado es agente del Presidente de la República, **de su libre nombramiento y remoción.** (...)”*

Que se realizó encargo en la actual Directora Administrativa y Financiera de este Ente Descentralizado a la contadora pública Claudia Lorena Sierra, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.022.573 de Quimbaya Quindío en el cargo de Gerente de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA” a través del Decreto Número 100 del 27 de abril de 2023.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 176 de 2023

Que a través de Decreto N° 174 del 30 de junio de 2023 se dio por terminado el encargo del Gerente de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" a la Contadora pública Claudia Lorena Sierra Gómez, con efectos a partir del 3 de julio de 2023.

Que en virtud a lo anterior, el cargo Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" se encontrará en vacancia definitiva, a partir del día 4 de julio de 2023 motivo por el cual es necesario realizar un nombramiento en dicho cargo.

Que en virtud a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en las normas citadas, se llevó a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas para el cargo de Gerente de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", en la que se determinó que el ingeniero RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.757 de Armenia (Q) y matrícula profesional N° 63255-255874 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, acreditó la formación profesional y experiencia mínima establecida en las normas del Orden Nacional y en el Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2013 de la junta directiva de FOMVIVIENDA "Por medio del cual se establece el manual de funciones y competencias laborales, con sus correspondientes requisitos de estudio y experiencia para la planta de empleos y de personal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".

Que por lo anterior este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR como Gerente de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" al Ingeniero RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.757 de Armenia (Q) a partir del día cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PARÁGRAFO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de Once Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Noventa y Tres Mil Pesos M/CTE (\$11.402.793).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Ingeniero RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELAEZ.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia a los **30 JUN 2023** 30 JUN 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

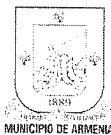
JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Leidy Tatiana Toquica Rendón – Abogada Contratista D.A.J.

Revisó: Diana Patricia Loaiza Sanchez – Profesional Especializado D.A.J.

Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada- Directora D.A.J.

VB. Despacho Alcalde.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 178 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, el Decreto municipal 251 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encontrará vacante de manera definitiva el cargo Comisario de Familia Código 202 Grado 04 CA. en razón a que la funcionaria Yolanda Orozco Taborda quien ocupaba el cargo en encargo presento renuncia voluntaria, a partir del 4 de julio de 2023, la cual le fue aceptada.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: “Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 04 CA.

Que de conformidad al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.(...)”

Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Sandra



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **178** DE 2023,

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

Patricia Zamora Perdomo, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos en la materia, requieren de personal idóneo para el cumplimiento de las funciones propias del empleo

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Sandra Patricia Zamora Perdomo, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 65.750.056 de Ibagué., titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA, en el empleo denominado Comisario de Familia Código 202 Grado 04 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Sandra Patricia Zamora Perdomo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **30 JUN 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI.
Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 179 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA COMPENSAR UN DÍA DE TRABAJO COMO ESTÍMULO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que a través del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en su artículo 2.2.15.1 señaló: “Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público.

En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

El día 27 de junio de cada año no se constituirá como de vacancia.”

Que tal como lo establece el mencionado artículo, la administración municipal laboró de manera habitual el día 27 de junio del año en curso y ha venido articulando actividades de capacitación y de fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia la gestión pública, las cuales se continuarán desarrollando a lo largo de la presente anualidad. Dichas actividades son: Capacitación en cultura organizacional, atención al ciudadano, actividades de promoción del Código de Integridad.

Que, con el fin de reconocer y exaltar la labor de quienes prestan su servicio en la planta global de la Alcaldía de Armenia, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral a partir del próximo 5 de julio del año 2023, con el propósito de compensar la jornada habitual del día 21 de julio próximo, en aras de incentivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, mediante el fortalecimiento de los vínculos familiares mediante el desarrollo de actividades de carácter personal.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento para el día 21 de julio de 2023.

Que, como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente al 21 de julio de 2023, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que el presente acto administrativo tiene alcance solo en la Administración central del Municipio de Armenia.

Que, con el fin de no afectar la jornada laboral y el cumplimiento de las actividades, se laborará en jornada adicional a fin de compensar las ocho (08) horas laborales del día 21 de julio del año 2023, la cual iniciará a partir del día cinco (05) y hasta el catorce (14) de julio de 2023, inclusive, en el Horario de 7:30am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:30pm.

Que es de aclarar, que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el mecanismo para que puedan hacer uso del presente beneficio, tal es el caso de los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 179 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA COMPENSAR UN DÍA DE TRABAJO COMO ESTÍMULO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA"

Que en consideración a las normas precedentes y en aras de reconocer el compromiso, desempeño y esmero en las funciones que cumple cada servidor público en el área de su competencia, la Administración Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral en la administración central municipal, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, a partir del día 5 y hasta el 14 de julio de 2023, inclusive, con el fin de compensar la jornada del día 21 de julio de 2023, fecha en la cual no se laborará. El horario de trabajo para el período de tiempo mencionado es la siguiente: De 7:30 a.m. a 12:m y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

PARÁGRAFO UNICO: Esta modificación de la jornada laboral de la Administración Central Municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del Municipio, ni de los entes descentralizados municipales, ya que éstos últimos gozan de autonomía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto del día hábil, con relación del día veintiuno (21) de julio de 2023, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudarán el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los

30 JUN 2023

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas- Profesional Universitaria DAFI-A.J. L.

Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada-DAFI

Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisión Despacho: